



CONVENIO DE
COLABORACIÓN
EDUCATIVA
QUE CELEBRAN EL
PATRONATO
“PRO –EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS
DE DURANGO A.C.” Y EL
INSTITUTO
DURANGUENSE DE
EDUCACIÓN PARA
ADULTOS.



INSTITUTO
DURANGUENSE DE
EDUCACIÓN PARA
ADULTOS



PARA TODOS
Dgo

PARA TODOS
Dgo

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



INSTITUTO
DURANGUENSE DE
EDUCACIÓN PARA
ADULTOS





CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA QUE PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, CELEBRAN EL INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, EN LO SUCESIVO EL IDEA, REPRESENTADO POR EL C. LIC. JESUS EDEN MEDINA GUERRERO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR OTRA PARTE "EL PATRONATO PRO – EDUCACION DE LOS ADULTOS DE DURANGO A.C." EN LO SUCESIVO "EL PATRONATO" REPRESENTADO POR EL C. LIC. EUSEBIO GERARDO TINOCO CASTRO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE EJECUTIVO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

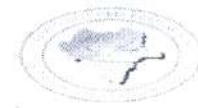
1.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos., 2º y 32º de la Ley General de Educación, todo individuo tiene derecho a recibir educación. La educación primaria y secundaria son obligatorias, mismas que la Federación, los Estados y los Municipios están obligados a impartir.-----

2.- "EL IDEA" tiene como objetivo mejorar los niveles de educación y bienestar de los mexicanos, acrecentar la equidad y la igualdad de oportunidades, impulsar la educación para el desarrollo de las capacidades personales y de iniciativa individual y colectiva, fortalecer la cohesión del capital social, lograr un desarrollo social y humano en armonía con la naturaleza y ampliar la capacidad de respuesta gubernamental para fomentar la confianza ciudadana en las instituciones.-----

3.- Que la educación para la vida y el trabajo se ofrece a los jóvenes y adultos que no están inscritos en el sistema de educación formal, es la que les proporciona una continuidad en su formación a lo largo de toda la vida para así dar respuesta a las exigencias del conocimiento, habilidades, actitudes, competencias laborales y valores, ante una sociedad en un proceso continuo y dinámico de transformación.-----

4.- Siendo una condición esencial para el desarrollo con bienestar y equidad, contar con una población mayoritariamente alfabetizada y con un nivel de educación secundaria, el mencionado programa de desarrollo educativo le otorga una atención especial a la educación para adultos, con el propósito de abatir significativamente el analfabetismo, ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de educación básica para adultos, así como impulsar las acciones de formación y capacitación para el trabajo y la educación comunitaria.-----

5.- Que los términos previstos por el Art. 14 del Decreto de Creación la representación legal de este Organismo Descentralizado recae en su Director General como apoderado general para actos de administración con todas las facultades que de acuerdo con las leyes Estatales se refieran para celebrar y suscribir convenios de colaboración como el presente convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en calle Ramírez, #110 sur, zona centro C.P. 34000, en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo.



DEL "PATRONATO"

1.- Que es una Asociación Civil legalmente constituida, según consta en la escritura pública N° 22712 otorgada ante la fe del Lic. Héctor Vega Franco, Notario Público N° trece de la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el numeral 816, de fecha 10 de diciembre de 1999.-----

2.- Que en los términos de su mencionada escritura pública constitutiva, entre sus fines sociales están el de apoyar a la política que oriente al Sistema Educativo Nacional y Estatal coadyuvar en la realización de sus programas, gestionar oportunamente la obtención de recursos entre la Federación, el Estado y los Municipios, así como de los sectores social y privado; realizar actos y celebrar los convenios que se requieran para el debido cumplimiento de dichos objetivos.-----

3. - Que el **C. Lic. Eusebio Gerardo Tinoco Castro** en su carácter de Presidente Ejecutivo del Consejo Administrador, tiene la representación legal para celebrar, a nombre del **"EL PATRONATO"**, según consta en el Acta de Asamblea General Extraordinaria, registrada foja 237 del libro tres segundo auxiliar de Comercio tomo 89 sección cuarta otorgada ante la fe del **C. Lic. Vicente Guerrero Romero**, Notario Público N° 1 de la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., el 13 de Noviembre del 2019.-----

4.- Que para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en calle Salvador Nava #509 Ote. Altos, Zona Centro C.P. 34000, en la ciudad de Victoria Durango, Dgo.-

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes: -----

CLAUSULAS

PRIMERA.

Es objeto del presente convenio establecer las bases y mecanismos necesarios para que la población de quince años o más y los menores de 10 a 14 años, no matriculados en el sistema escolarizado, que radican en el ámbito territorial del estado de Durango se alfabeticen, inicien, continúen o concluyan su educación básica y consecuentemente tengan acceso a servicios educativos complementarios que les permitan participar en forma responsable y positiva en las tareas productivas del país que hagan de la educación una actividad de superación permanente y continua.

SEGUNDA.

Para el cumplimiento del presente convenio, **"EL IDEA"** se compromete a:

- 1. Proporcionar a **"EL PATRONATO"** los apoyos técnicos, administrativos y económicos que este requiera para el logro de los fines que constituyen el objeto de este convenio, supervisar la debida aplicación de los mismos.-----

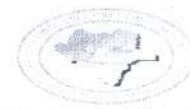


2. Proveer de manera gratuita, previa solicitud, los materiales didácticos para el desarrollo de los programas de educación para adultos en los niveles de alfabetización, primaria y secundaria.-----
3. Auxiliar a **"EL PATRONATO"** en la selección y capacitación de los interesados en la colaboración, en el desarrollo de las actividades de los programas de educación para adultos.-----
4. Aportar a **"EL PATRONATO"** la cantidad total de **\$ 40,962,902.00 (CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL, NOVECIENTOS DOS PESOS 00/00 M.N)**, de conformidad con lo establecido en el presente convenio tomando en cuenta su disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2022, con el fin de cubrir las erogaciones mensuales inherentes al objeto del presente instrumento. Como requisito previo para cada ministración de dichos recursos, será necesario que la documentación para la comprobación de las erogaciones efectuadas por **"EL PATRONATO"** en el mes inmediato anterior, se entregue previamente a (**"EL IDEA"**) para el análisis respectivo, durante los primeros **10 (diez)** días naturales de cada mes, tomando en consideración los rendimientos financieros.
Aunado a lo manifestado en el párrafo anterior, ambas partes acuerdan que la presente cláusula, podrá ser modificada según la suficiencia presupuestal del **IDEA**, mediante el mecanismo de Adendum y/o convenio modificatorio.-----
5. Evaluar y efectuar la acreditación de los conocimientos adquiridos por los usuarios de los servicios educativos y proporcionar los correspondientes certificados de estudio.-----
6. Dar oportunidad a los estudiantes de cumplir su servicio social educativo, mediante su participación en los programas de educación para adultos.-----

TERCERA.

Para el cumplimiento del presente convenio, **"EL PATRONATO"** se compromete a:

1. Observar las normas y lineamientos a que se sujetaran los apoyos técnicos administrativos y económicos que le proporcione **"EL IDEA"** para lograr la consecución de su objeto social, en lo concerniente a la educación para los adultos en el estado de Durango.-----
2. Convocar, seleccionar y en su caso, aceptar la colaboración de personas físicas o morales interesadas en participar en la promoción, asesoría, financiamiento, en general en las actividades de educación para adultos ya sea en forma voluntaria como un acto de solidaridad social.-----
3. Procurar ante quien corresponda obtener en comodato o donación los locales que se requieran para la presentación de los servicios educativos.-----



4. Gestionar ante "EL IDEA", con oportunidad la entrega de los recursos económicos y los materiales didácticos necesarios, para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio, dicha entrega estará sujeta a las disponibilidades presupuestales de "EL IDEA", así como el cumplimiento de las metas y los logros obtenidos por "EL PATRONATO".-----
5. Aplicar oportunamente y para los fines específicos que se asignen los recursos financieros y materiales que reciba de "EL IDEA", a efecto de cubrir los gastos apoyar económicamente a los interesados, en colaborar en el desarrollo de las actividades de educación para adultos.-----
6. Gestionar a fin de obtener donativos, aportaciones económicas y recursos materiales a favor de los servicios educativos.-----
7. "EL PATRONATO" llevará a cabo un Programa de Educación para Adultos, (PEAD) con el compromiso de apoyar al "IDEA" en sus metas.-----
8. Mantener constantemente informado al "IDEA" de sus actividades y logros en materia de educación para adultos, de acuerdo con las normas técnicas y lineamientos establecidos para tal efecto, así como recabar la documentación comprobatoria que ampare la aplicación de los recursos que le sean ministrados por "EL IDEA".
9. Aplicar con la autorización de su CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN los remanentes de los recursos que se generen, en la adquisición de bienes, equipo de transporte, cómputo y el mobiliario que se requiera para el desarrollo de los proyectos o programas a que se refieren sus estatus o derivados de los convenios celebrados con "EL IDEA".-----
10. Rendir directamente a la unidad de operación de "EL IDEA" dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de cada trimestre del año, un informe pormenorizado de las erogaciones realizadas con cargo a los recursos ministrados por "EL IDEA" en el trimestre inmediato anterior, conteniendo como mínimo:
 - a) Destino del gasto.
 - b) Monto de los recursos presupuestarios.
 - c) Rendimientos financieros acumulados al trimestre.
 - d) Relación de las gratificaciones otorgadas a las/os asesoras/es debidamente firmadas, que amparen la aplicación de los recursos financieros que le sean ministrados por "EL IDEA".
 - e) Información complementaria.
11. Otorgar las facilidades necesarias para que "EL IDEA" supervise el cumplimiento de las normas y lineamientos, a los que se sujetarán los apoyos a que se refieren el inciso 1 de la segunda cláusula; practique auditorías para comprobar la correcta aplicación de los recursos financieros ministrados y la debida administración de los programas y convenios de este documento.-----



- 12. Celebrar convenios de financiamiento con los sectores público social y privado, con la finalidad de obtener recursos suficientes para cubrir a satisfacción las erogaciones derivadas de las funciones a su cargo, sin menoscabo de los recursos que reciba **“EL IDEA”**.

CUARTA.

Para el cumplimiento del presente convenio, ambas partes se comprometen a:

- 1. Realizar las acciones procedentes para la consecución de los objetivos y metas previstas en este convenio.-----
- 2. Adoptar las medidas necesarias para mantener la permanencia de los usuarios y personal solidario en los programas educativos destinados a los adultos.-----
- 3. Llevar acabo ceremonias públicas para entrega de constancias de alfabetización, certificados de estudios y diplomas de participación al personal que voluntariamente colaboré en los programas de educación para adultos.-----
- 4. Difundir en forma permanente los avances y resultados de las acciones del cumplimiento de este convenio.-----
- 5. Apegarse a las normas y políticas establecidas para los servicios educativos destinados a los adultos.-----
- 6. Realizar evaluaciones periódicas de los logros obtenidos por **“EL PATRONATO”** y auditorias de la administración y aplicación de los recursos económicos en dinero o en especie que este reciba de **“EL IDEA”**.-----
- 7. Cumplimiento del servicio social o para la presentación de servicios profesionales independientes conforme a lo dispuesto en la Ley General de Educación, en la Ley del Impuesto sobre la Renta y demás ordenamientos legales y aplicables.-----

QUINTA.

Las partes convienen que **“EL PATRONATO”** será responsable únicamente de la distribución, de los donativos otorgados a los participantes voluntarios de los programas educativos, de solidaridad social conforme a las normas y políticas establecidas por los servicios educativos, destinados a los adultos, en el entendido de que en ningún momento **“EL PATRONATO”** será considerado como intermediario del **“IDEA”**.-----



SEXTA.

La falta de aplicación por parte de "EL PATRONATO" de los recursos entregados en administración por "EL IDEA" así como su desviación de los fines convenidos, será motivo de suspensión de la ministración de dichos recursos.-----

SEPTIMA.

Ambas partes convienen en que las dudas que se susciten con motivo de la aplicación de este convenio y los asuntos relacionados con su objeto y que no se encuentren expresamente previsto en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las mismas y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito, las cuales formaran parte integral del presente instrumento.-----

OCTAVA.

Este convenio podrá ser revisado y modificado de común acuerdo por las partes, pero las modificaciones serán válidas siempre y cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por sus representantes debidamente autorizados así mismo, dicho convenio podrá darse por terminado cuando el "IDEA" no cuente con la disponibilidad presupuestal para proporcionar al "PATRONATO" el apoyo económico, al que se refiere el numeral 1 de la cláusula segunda de este convenio, o bien cuando voluntariamente así lo decidan mediante el finiquito que al efecto suscriban, adoptándose las medidas conducentes en los términos de la parte final de la cláusula decima.-----

NOVENA.-

Será causa de rescisión del presente convenio, el incumplimiento o violación por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en las cláusulas de este convenio, la cual operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, previo aviso que por escrito de la parte afectada a su contraparte con treinta días de anticipación, pero en todo caso, se adoptarán las medidas procedentes para evitar que se afecte el servicio educativo que se estuviese prestando y se cause perjuicio a los usuarios de ser imputable la causa a "EL PATRONATO" este responderá de los daños y perjuicios que se originen a "EL IDEA".-----

DECIMA.- VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia será anual.-----

DECIMA PRIMERA.-

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio o cuestiones que no puedan resolverse de común acuerdo de las partes, esas se someterán a las Leyes Vigentes y Tribunales competentes de la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.-----



Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, alcance y fuerza legal, se extiende el presente convenio en dos ejemplares, que de conformidad suscriben las partes en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 15 días del mes de marzo del año Dos Mil Veintidós.

POR "EL PATRONATO"



PRESIDENTE EJECUTIVO
LIC. EUSEBIO GERARDO TINOCO CASTRO

POR "EL IDEA"



DIRECTOR GENERAL
LIC. JESÚS EDÉN MEDINA GUERRERO

TESTIGOS



POR "EL PATRONATO"

L.A. BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ GALINDO



POR "EL IDEA"

L.A.E.T. GABRIELA GUADALUPE ÁLVAREZ HDEZ
SECRETARIA TÉCNICA.



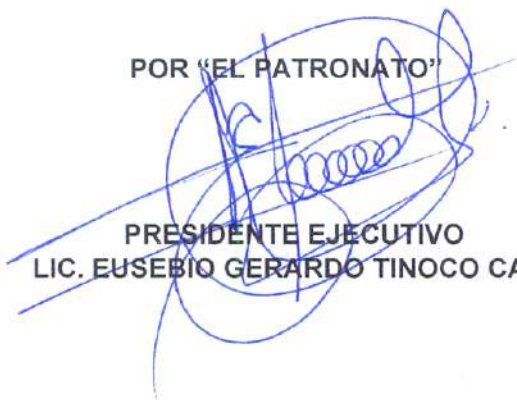
ANEXO TÉCNICO INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA MARZO 2022 SUSCRITO ENTRE EL "INEA" O "EL IEEA" Y "EL PATRONATO" PRO EDUCACION DE LOS ADULTOS DE DURANGO A.C.

DURANGO DGO.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL PATRONATO

ATENCION A LA DEMANDA	25,577,956.00
FORMACION SOLIDARIA	
ACREDITACION	9,208,268.00
PLAZAS COMUNITARIAS	5,289,040.00
ESTATAL	887,638.00
TOTAL ASIGNADO A LA PARTIDA 43801"SUBSIDIOS OTORGADOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS" CAPITULO 4000 (SEGÚN CORRESPONDE)	40,962,902.00

POR "EL PATRONATO"



PRESIDENTE EJECUTIVO
LIC. EUSEBIO GERARDO TINOCO CASTRO

POR "EL IEEA"



DIRECTOR GENERAL
LIC. JESÚS EDÉN MEDINA GUERRERO

TESTIGOS



POR "EL PATRONATO"

L.A. BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ GALINDO



POR "EL IEEA"

L.A.E.T.GABRIELA GUADALUPE ÁLVAREZ HDEZ.

SECRETARIA TÉCNICA